

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JERONIMO ALBERTO GOMEZ RUEDA
DEMANDADOS: NATHALIA RUEDA HERRERA Y OTROS
RADICADO: 680014105001-2018-00644-00

680014105001-2018-00644-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia con constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal de la demandada con constancia de no entrega y solicitud de Notificación por Aviso.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1190

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

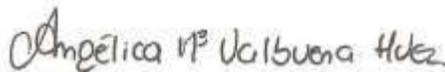


**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

No se accede a autorizar la notificación por aviso de la demandada Nathalia Rueda Herrera, teniendo en cuenta que la empresa de correo ENVIAMOS certificó que la citación para diligencia de Notificación personal no fue entregada por la causal "*dirección incompleta -falta # oficina*". Por tanto, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **15 días**, remita nuevamente la referida citación, suministrando previamente la dirección completa y acredite su entrega, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. **072** DE FECHA **28 DE AGOSTO DE 2020**. EN BUCARAMANGA,



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA